

Resolución nº 335/2018  
Fecha 3 mayo 2018

RESOLUCIÓN de la Universidad de Extremadura por la que se hace pública la **adjudicación**, por procedimiento abierto con varios criterios de valoración, del contrato de suministros para la contratación de “ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS PROGRAMAS ORACLE”, expediente SU.004/2018 y se ordena su publicación en el Perfil de Contratante.

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: SU.004/2018

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Suministros
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de Licencias Programas Oracle.
- c) Fecha de publicación en D.O.E: 02 de marzo de 2018.

**3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

- Importe excluido el I.V.A.: 140.885,30 €
- Importe I.V.A. (21 %): 29.585,91 €
- Presupuesto total: 170.471,21 €

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 3 de mayo de 2018.
- b) Adjudicatario: OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

**d) Importe:**

- Importe excluido el I.V.A.: 140.885,30 €
- Importe I.V.A. (21 %): 29.585,91 €
- Presupuesto total: 170.471,21 €

**e) Motivación de la adjudicación:**

Cumplir con el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido y ser su oferta la más ventajosa en su conjunto para la Universidad de Extremadura.

**6.- Empresas presentadas a la licitación:** Oficina de Cooperación Universitaria S.A.

**7.- Candidatos descartados de la licitación y motivación:** No.

**8.- Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación:** No.

**9.- Plazo para la formalización del contrato:**

Deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniera.

No obstante, contra esta Resolución será potestativa la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado hasta tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz a tres de mayo de dos mil dieciocho.

EL RECTOR,



F/ Segundo Píriz Durán

Fecha de publicación en  
"Perfil de Contratante"

9 MAY 2018